

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Anuncio

Por el Procurador don Alejandro González Salinas, en nombre y representación de Unión del Olivar Español y otros, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 4 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1053/2002, de 11 de octubre, por el que se declara extinta la corporación de derecho público Patrimonio Comunal Olivarero y se autoriza al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación para formalizar la constitución de una fundación, que ha sido admitido a trámite por providencia de 20 de enero de 2003 y figura registrado con el número 1/168/2002.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 22 de enero de 2003.—6.264.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Sergio Fernández Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Barcelona.

Hago saber: Que se tramita en este Juzgado de mi cargo, y bajo el cardinal número 688/2002, procedimiento sobre amortización de cheque bancario por destrucción instado por el procurador señor don Albert Grasa Fábrega, en nombre e interés de doña Montserrat Bores Sans, a fin de que, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, el tenedor del título, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque, pueda comparecer y formular oposición, y es del tenor literal siguiente:

«Providencia del Magistrado-Juez don Sergio Fernández Iglesias.

En Barcelona, a veintitrés de octubre de dos mil dos.

A este Juzgado le ha sido turnada la anterior demanda de expediente sobre amortización de cheque bancario por destrucción, la cual ha sido presentada por el procurador señor don Albert Grasa Fábrega, en nombre y representación de doña Montserrat Bores Sans, en virtud de copia de escritura de poder para pleitos que se acompaña. Fórmense los correspondientes autos que serán registrados en los libros de su clase, teniéndose por comparecida

por parte a la mencionada representación en la que ostenta con la que se entenderán la presente y demás resoluciones que se dicten en la forma establecida por la Ley. Se tiene por formulada denuncia de amortización de cheque bancario por destrucción que se detalla, cheque bancario que responde al número 0002023430, librado al portador por un importe de 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros) por el Banco Urquijo. Se estima competente objetiva y funcionalmente este Juzgado de Primera Instancia que ejerce jurisdicción e indicados los requisitos esenciales de la misma, se admite a trámite la denuncia de amortización de cheque bancario por destrucción, sustanciándose en conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre jurisdicción voluntaria; en su consecuencia dése traslado de la denuncia al librador o aceptante al que se ordena que si le fuere presentado el cheque bancario al cobro, retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del juzgado y en su caso dése el mismo traslado al librador y demás obligados que resulten de dicho cheque y se sepan sus domicilios todo ello a fin de que en el término de los diez días siguientes a tal notificación y requerimiento puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, se ordenará que la denuncia se publique en el «Boletín Oficial del Estado», fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Con respecto a la solicitado en el punto 6.º, por ofrecida la información a que el mismo se contrae declarándose pertinente los extremos I y II, teniéndose por aportados los documentos acompañados a la presente denuncia y la testifical de los referidos. En su consecuencia procédase a la práctica de dicha información, señalándose para la práctica de la testifical de don Juan García Royela y don Fernando Osés Bores el próximo día 6 de noviembre del año en curso, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose al señor García por el SAC de este Juzgado en el domicilio laboral que ha sido aportado por la actora, debiendo la instante cuidarse de la debida comparecencia en dicha fecha del señor Osés Bores, dado que no se aporta ningún domicilio del mismo.»

Y para que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide presente edicto.

Barcelona, 4 de febrero de 2003.—El Secretario judicial.—6.266.

#### GETAFE

##### Edicto

Doña Eugenia Ramos García, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Getafe,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente 339/02 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Aberdeen Gestión y Servicios, Sociedad Anónima», calle Volta, número 4, polígono «San Marcos, Getafe, habiendo designado como Interventores judiciales a don Jesús del Estal, don Manuel Castro Álvarez, doña María Luisa Renedo Pérez.

Getafe, 20 de noviembre de 2002.—La Secretaria.—5.584.

#### GRANADA

##### Edicto

Don Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Granada,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1104/96, a instancia de «St. Paul Insurance España Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», contra don José Ávila Rojas y doña Eloisa María Carrillo Morales, sobre ejecutivos se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación y por el siguiente orden.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Primero.—Finca número 2.756, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada, al tomo 444, libro 56 de Los Ogijares, folio 232. Haza de tierra en el término municipal de Los Ogijares, pago de La Canal o del Zenete, con una cabida de 1 hectárea 67 áreas 90 centiáreas, con algunos olivos. Linda: Norte, ramal de su riego, dicha toma y tierras de don Manuel Lamas; sur, tierras de don Manuel Lamas; este, con el Cerro de la Cuesta, la referida toma y las citadas tierras del señor Lamas, y oeste, con el camino de La Loma.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 879.631,88 euros.

Segundo.—Finca número 452, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada, al tomo 1.545, libro 117, folio 27. Haza de tierra en el término municipal de Los Ogijares, pago de Los Zenetes, con una cabida de 6.162 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: Mediodía, José Ávila Rojas; norte y poniente, ramal del Lamo Quemado, y saliente, parcela segregada. Forma parte de la Unidad de Ejecución 25 C del Plan Especial de Reforma Interior «Antiguo Sector VI y Las Palmera».

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 346.479,99 euros.

Tercero.—Finca número 531, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada, tomo 1.545, libro 117, folio 29. Haza de tierra en el término municipal de Los Ogijares, pago de Los Perretones, con una cabida de 21 áreas 53 centiáreas 59 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela segregada y finca de José Ávila Rojas; sur, camino de La Almunia; levante, tierras de José Ávila Rojas, y oeste, José Ávila Rojas. Forma parte de la Unidad de Ejecución 25 C del Plan Especial de Reforma Interior «Antiguo Sector VI y Las Palmeras».

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 199.082,86 euros.

Cuarto.—Finca número 634, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada, al tomo